

**FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL**  
**INFRACCIONES Y PENAS.**  
**JUECES Y ASISTENTES**

<b>Art</b>	<b>Infracción</b>	<b>Amon</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Descal</b>
<b>64</b>	<p>Se aplicara la pena de.</p> <p>a.- cuando no soliciten a la autoridad de la FDPB y de la Liga, la fuerza publica para garantizar la seguridad y el buen desempeño.</p> <p>b.- No exijan el cumplimiento de los requisitos y de la presentación de los elementos para el normal desarrollo del partido, dando lugar a que hayan Retrasos o interrupciones.</p> <p>c.- Permitan la presencia de extraños en la cancha</p> <p>d.- Discutan sus fallos con los entrenadores y los jugadores durante el desarrollo del partido.</p> <p>e.- permitan a los jugadores usar objetos peligrosos para los rivales</p> <p>d.- no comparezca sin causa justificada a las citaciones de los tribunales de Justicia de la Liga y de la Federación</p>	Sí		
<b>65</b>	<p>Se aplicara la pena de suspensión de un día a un mes a:</p> <p>a.- no llegaran dentro del periodo reglamentario para arbitrar</p> <p>b.- No usar el uniforme reglamentario</p> <p>c.- no comenzar el partido a la hora programada o dentro del plazo de la tolerancia dando lugar a reclamos.</p> <p>d.- entablar diálogos o discusiones con los jugadores o publico que le haga perder autoridad.</p> <p>e.- actúen demostrando debilidad, tolerando el juego brusco , haciendo peligrar el normal desarrollo o que termine en una pelea el partido.</p> <p>f.- permitan el ingreso de personas extrañas al camarín de jueces, antes, durante o al término del partido.</p> <p>g.- dejen de observar notoria e irresponsablemente las reglas oficiales de juego de la FIBA</p>		1 día a 1mes	
<b>66</b>	<p>Se aplicara la pena de suspensión de un mes aun año:</p> <p>a.- no concurran a dirigir un partido, salvo aviso con anticipación de 24 horas.</p> <p>b.- incumplan con relatar por escrito y en forma amplia y objetiva las principales ocurrencias verificadas durante el partido, inclusive falsear la verdad.</p> <p>c.- incluyan en sus informes términos o conceptos lesivos a las autoridades de la FDPB, Liga y/o Clubes afiliados</p> <p>* d.- No retiren de la cancha al jugador, jugadores, entrenadores, auxiliares u otros integrantes que incurran en agresión de palabra o de hecho, u otras infracciones que merezcan la expulsión de la cancha.</p> <p>e.- Incumplan en el caso de suspensión de un partido de constar en el dorso de la planilla las causas de la suspensión, así como informar a la Liga , a más tardar a las 12 del día posterior al partido de los incidentes.</p> <p>f.- ocultasen, falseasen o negasen a consignar en la planilla los hechos considerados punibles.</p> <p>g.- hagan público el informe presentado a las autoridades.</p> <p>h.- suspendan indebidamente un partido</p> <p>i.- provocasen o promovieran intencionalmente desordenes en sus partidos</p> <p>j.- Abandonasen el campo de juego sin motivo aparente.</p> <p>k.- cometiesen tentativa de agresión</p> <p>l.- amenazasen, insultasen o provoquen, antes, durante y después del partido a las autoridades incluidos publico, con palabras, gestos o ademanes.</p> <p>ll. se presentasen a arbitrar en estado deplorable</p> <p>m.- No comparezcan en 2da. Citación a las comisiones de justicia de la Liga y de la Federación sin causa aparente, en su caso para responder ya sea como infractor o como testigo.</p> <p>n.- negasen sin causa aparente, su concurso a la preparación y actuación de los seleccionados de la Federación y/o Ligas. Constituidas.</p> <p>o.- Promuevan o intervengan en actos de rebeldias en contra de las autoridades constituidas</p>		1 mes a 1 año	

67	Serán sancionadas con pena de separación indefinida, expulsión o descalificación: a.- se compruebe fehacientemente parcialidad en sus actuaciones comprometedoras b.- en su vida privada cometan actos de in conducta lesivos a la moral y buenas costumbres que lesionen su personalidad, debidamente comprobado sin justificación alguna c.- se pruebe que han aceptado dádivas, promesa remunerativa o de cualquier tipo de beneficio para favorecer p perjudicar equipo determinado			Sí
----	--	--	--	----

\* COMISIONADO TECNICO, AUTORIDADES POLICIALES